



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de mayo de 2019

Res. OAyF N° 171 /2019

**VISTO:**

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el TEA A-01-00013977-3/2019-0, la Resolución Presidencia N° 168/2019 y la Resolución OAyF N° 087/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que por otra parte, corresponde señalar que mediante Resolución Presidencia N° 168/2019 se estableció bajo la órbita de la Presidencia del Consejo de la Magistratura la coordinación y supervisión de las actividades administrativas y estratégicas que se desarrollen, en lo que aquí interesa, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa.

Que en ese entendimiento, en el marco del TEA A-01-00006466-8/2019-0, mediante Memos N° 3261/19 y 3576/19 la Presidencia del Consejo de la Magistratura impulsó y dio conformidad a la contratación de los espacios publicitarios detallados en los Adjuntos 9246/19 y 10237/19, de acuerdo a los montos y períodos allí consignados. En particular, entre otros, se solicitó la autorización del gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet

www.buenosairespolitica.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00).

Que sin perjuicio de lo antedicho, en esta oportunidad, mediante Memo N° 7020/19 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se arbitren los medios para que se rectifique el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 087/2019, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.bairespolitica.com.ar entre el 1° de Enero y el 31 de Julio de 2019 por un valor mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00)”.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá proceder a la rectificación del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 087/2019, en los términos indicados en el Memo N° 7020/19.

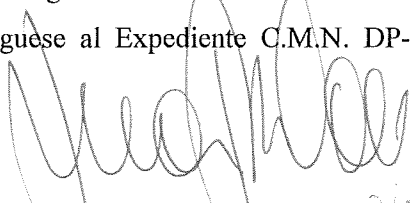
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 087/2019, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.bairespolitica.com.ar entre el 1° de Enero y el 31 de Julio de 2019 por un valor mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00)”.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y notifíquese a los interesados a través de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 171/2019**

  
Dr. JUAN JOSE MILONE PJA  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA